



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Administración

ADM: 03  
APC/raa  
15-09-2014

## DECRETO ALCALDICIO No. 2.129

LITUECHE, 15 de Septiembre de 2014

### CONSIDERANDO:

- Los términos de referencia que regulan el proceso de licitación.
- El Decreto Exento N° 1969 de fecha 27 de Agosto de 2014 que aprueba términos de referencia, llama a licitación pública y nombra comisión evaluadora.
- La oferta presentada por don Alfredo Raúl Cruz Cruz, Rut 14.164.687-7
- El Acta de Evaluación de ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Exento N° 2070 de fecha 12 de Septiembre de 2014 que adjudica los servicios administrativos don Alfredo Raúl Cruz Cruz.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El contrato suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, por una parte, y por la otra Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, Rut 14.164.687-7

### VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Presupuesto Municipal Vigente 2014.

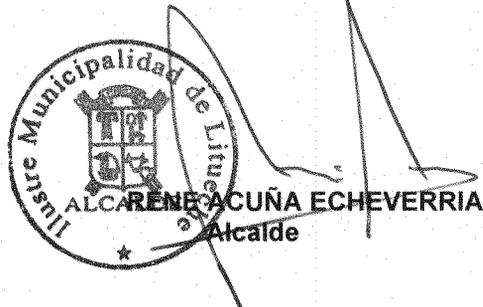
### DECRETO:

- 1.- **Apruébese** en todas su partes el Contrato de Prestación de Servicios para la contratación de los servicios de asesoría administrativa para ejecutar el Programa Municipal Apoyo a la Vivienda, suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2014, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Rut N° 11.631.592-0 y don Alfredo Raúl Cruz Cruz, Rut 14.164.687-7
- 2.- Remítase copia del presente Contrato a la SECPLAC, DIDECO y Depto. de Finanzas para su conocimiento y fines.
- 3.- Imputase el gasto que emane de este contrato al Programa Municipal Apoyo a la Vivienda del Presupuesto Municipal vigente año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Maria S. Olmedo Pizarro*  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal



*René Acuña Echeverría*  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

### Distribución:

- Secretaría Municipal
- Unidad de Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- DIDECO



**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Administración

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA APOYO VIVIENDA 2014,  
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON ALFREDO RAUL CRUZ CRUZ**

---

En Litueche, a 12 días del mes de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche por una parte y por la otra parte Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, Cédula de Identidad N° 14.164.687-7, con domicilio en Santa Ana 1221 comuna de San Ramón, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios de Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, para realizar las siguientes funciones:

- ✓ Realizar todas las acciones necesarias para que las familias a las cuales presta sus servicios puedan acceder al subsidio correspondiente a su proyecto de vivienda.
- ✓ Organizar la demanda Habitacional.
- ✓ Custodiar los antecedentes que respalden las inscripciones, actualizaciones y pago de subsidios, asegurando su más estricta confidencialidad.
- ✓ Entregar la información que requiera el MUNICIPIO y/o MINVU
- ✓ Asegurar la aplicación del ahorro comprometido en el financiamiento de los proyectos.
- ✓ Velar por el correcto desarrollo del proyecto: desde los antecedentes para la postulación, hasta la conclusión y recepción de las obras, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y entrega de las viviendas a las familias.
- ✓ Cuando se trata de proyectos colectivos, obtener la personalidad jurídica del grupo.
- ✓ Gestionar ante el Organismo que corresponda la Contratación a la empresa constructora que ejecutará las obras de acuerdo a las instrucciones impartidas por el mandante.
- ✓ Establecer en el contrato que la empresa constructora deberá aplicar obligatoriamente la metodología de gestión y control de calidad del Manual de Inspección Técnica de Obras del MINVU.
- ✓ Establecer en el contrato con la empresa constructora un servicio de post venta en obra efectivo.
- ✓ Organizar y participar trimestralmente en una mesa de seguimiento de cada proyecto habitacional, para informar a las familias beneficiarias sobre su desarrollo y avance.

**SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todos elementos y materiales necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Alfredo Raúl Cruz Cruz, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

  
Secretario Municipal  
**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé